



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Gastos no Deducibles en la Determinación del Impuesto a la Renta, en la empresa Empack S.A.C, periodo 2017 al 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTORES

Gonzales Bazán, Dulce Milagros (ORCID:0000-0002-2966-712x)

Guevara Becerra Vilma (ORCID:0000-0003-0234-2103)

ASESOR

Mg. Salazar Quispe, Víctor Abel (ORCID:000-0003-0142-6604)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios por darnos la vida y
permitirnos llegar a este momento
en nuestra formación profesional.

A nuestras familias por su
apoyo incondicional y nuestros hijos
por ser el motor y motivo para lograr
nuestras metas.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo, por permitirnos desarrollar como profesionales, por ser el medio de nuestra formación académica.

A nuestro asesor, por su apoyo constante e incondicional, por su paciencia durante todo el proceso y desarrollo de nuestra investigación.

Índice de contenido

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. MARCO TEÓRICO	11
III. METODOLOGÍA.....	19
3.1 Tipo y diseño de investigación	19
3.2 Operacionalización de Variables	19
3.3 Población, Muestra, Muestreo y Unidad de Análisis.....	19
3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	20
3.5 Procedimientos.....	21
3.6 Métodos de Análisis de Datos	21
3.7 Aspectos Éticos.....	22
IV. RESULTADOS	23
V. DISCUSIÓN.....	31
VI. CONCLUSIONES.....	35
VII. RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS	38
ANEXOS	41

Índice de tablas

Tabla 1. Validez de juicio de expertos	21
Tabla 2. Confiabilidad del cuestionario.....	21
Tabla 3. Determinación anual de impuesto a la renta de la empresa EMPACK S.A.C. 2017 al 2020.....	23
Tabla 4. El impuesto a la renta según los trabajadores del área contable de la empresa EMPACK S.A.C.	25
Tabla 5. Excesos de gastos sujetos a límite no deducibles tributariamente por año en la empresa EMPACK S.A.C. “Inciso q) e Inciso a1) del artículo 37 de la Ley y artículo 21 del Reglamento – Inciso m) e Inciso v).”.....	27
Tabla 6. Los gastos sujetos a límite según los trabajadores del área contable de la empresa EMPACK S.A.C.	28
Tabla 7. Gastos no aceptados tributariamente por año en la empresa EMPACK S.A.C. Inciso j) del artículo 44° de la Ley e Inciso b) del artículo 25° del Reglamento.	29
Tabla 8. Los gastos no aceptados según los trabajadores del área contable de la empresa EMPACK S.A.C.	30

Índice de figuras

Figura 1. Determinación anual de impuesto a la renta de la empresa EMPACK S.A.C. 2017 al 2021.....	24
Figura 2. El impuesto a la renta según los trabajadores del área contable de la empresa EMPACK S.A.C.	26
Figura 3. Excesos de gastos sujetos a límite no deducibles tributariamente por año en la empresa EMPACK S.A.C.....	27
Figura 4. Los gastos sujetos a límite según los trabajadores del área contable de la empresa EMPACK S.A.C.	28
Figura 5. Gastos no aceptados tributariamente por año en la empresa EMPACK S.A.C.	29
Figura 6. Los gastos no aceptados según los trabajadores del área contable de la empresa EMPACK S.A.C.	30

Resumen

La presente investigación sostuvo como objetivo analizar los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta en la empresa EMPACK S.A.C., en el periodo 2017 al 2020. Investigación que fue de tipo aplicada, diseño no experimental y nivel descriptivo comparativo, la muestra estuvo conformada por las declaraciones juradas durante el periodo de investigación, así también por 10 trabajadores del área contable, a quienes se le aplicó un cuestionario de 17 ítems a través de la técnica de encuesta, también se usó la técnica de análisis documental cuyo instrumento fue la guía de observación. Como resultados se encontró que no se consideraron las adiciones por gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta, por tanto, el impuesto declarado fue (2017) 87.140,35 soles, (2018) 81.640,07 soles, (2019) 87.710,04 soles y (2020) 68.450,62 soles, por consiguiente, el impuesto a la renta se incrementó en 15.24%, 17.04%, 15.26% y 23.01%. respecto a cada periodo. Llegando a la conclusión que se debió pagar más impuesto a la renta, según el ajuste elaborado: (2017) 100.422,72 soles, (2018) 95.548,44 soles, (2019) 102.244,64 soles y (2020) 84.202,74 soles, lo que indica que hubo un incremento de 191.449,00 soles de adiciones.

Palabras claves: gastos no deducibles, impuesto a la renta, adición, deducción.

Abstract

The objective of this research was to analyze the non-deductible expenses in the determination of income tax in the company EMPACK SAC, in the period 2017 to 2020. Research that was of an applied type, non-experimental design and comparative descriptive level, the sample was made up of the sworn statements during the investigation period, as well as by 10 workers from the accounting area, to whom a 17-item questionnaire was applied through the survey technique, the document analysis technique was also used whose instrument was the Observation Guide. As results, it was found that the additions for non-deductible expenses were not considered in the determination of income tax, therefore, the declared tax was (2017) 87,140.35 PEN, (2018) 81,640.07 PEN, (2019) 87,710 ,04 PEN and (2020) 68,450.62 PEN, therefore, the income tax increased by 15.24%, 17.04%, 15.26% and 23.01%. with respect to each period. Reaching the conclusion that more income tax should have been paid, according to the adjustment made: (2017) 100,422.72 PEN, (2018) 95,548.44 PEN, (2019) 102,244.64 PEN and (2020) 84,202.74 PEN, which indicates that there was an increase of 191,449.00 PEN of additions.

Keywords: non-deductible expenses, income tax, addition, deduction

I. INTRODUCCIÓN

Dentro del campo contable, el impuesto sobre la renta ha generado la mayor recaudación en la historia, además de ser el impuesto con mayor poder retributivo en Latinoamérica; sin embargo, Carbajo et al. (2017) señala que son muchas las empresas que presentan dificultades, especialmente aquellas instituciones que no tienen personas capacitadas en el tema tributario, por lo que se les dificulta hacer frente a los inconvenientes presentados durante el año fiscal.

En Perú las normas tributarias, permiten al contribuyente deducir los gastos necesarios para conservar y producir las empresas; cada año cuando se presenta la declaración jurada anual, solo se paga el impuesto por utilidad o ganancia. Se argumenta que los gastos no deducibles son aquellos que no están directamente relacionados con la actividad económica de una empresa (TUO Ley IR, 2004); sin embargo, se entiende que los gastos no deducibles son actualmente comunes en las pequeñas, medianas y grandes empresas, por lo que están sujetas al cumplimiento de las normas tributarias, que regulan aspectos de deducibilidad en relación con estos gastos (TUO Ley IR, 2004).

Bajo ese contexto, la iniciativa de investigación en relación a gastos no deducibles y determinación al impuesto renta en EMPACK S.A.C, 2017-2020, dedicada a la venta de etiquetas, etiquetadoras, bolsas para el sector agrícola, y desde hace aproximadamente 04 años estos gastos empezaron a incrementarse por una inadecuada gestión contable en materia tributaria, estos no fueron registrados en ningún libro contable generando pérdidas y reparos tributarios; y como consecuencia de ello un problema económico futuro, es decir estos gastos están prohibidos por el Art.44 y 37 de la Ley IR.

Para fines tributarios no cumplen ciertos criterios como: causalidad, razonabilidad, generalidad, comprobantes de pagos formales, bancarización etc. afectando al Estado en Resultados anuales de la empresa generando un menor pago del impuesto a la renta por no considerarse las adiciones tributarias, exponiéndose a una fiscalización futura y posible pago de intereses y multas. Gastos sujetos a limite (representación y movilidad) y gastos no aceptables (gastos personales y familiares, documentos que no se ajustan a las características del

reglamento de comprobantes pago) que se pagan con tarjeta de crédito o mediante una transferencia desde la cuenta bancaria de la empresa.

La presente investigación tiene como aporte teórico fomentar reflexión y debate académico sobre conocimiento existente realizando una correcta clasificación y ordenamiento de los documentos de la empresa, para que estos puedan cumplir de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago y la Ley Impuesto a la Renta Art.37 y Art.44, lo más importante es conocer cuáles y cuántos de estos gastos pueden ser deducibles y así evitar una fiscalización futura que pueda afectar el flujo proyectado de la empresa, además ayudará en la correcta aplicación de las normas tributarias y evitar contingencias futuras, también recoge y sistematiza información relevante sobre este problema.

El aporte teórico nos ayuda a conocer sobre esta realidad problemática planteándose el siguiente problema general “¿En qué consiste el análisis de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa EMPACK S.A.C., periodo 2017 al 2020”, del cual se desprenden los siguientes problemas específicos: a) “¿En qué consiste la comparación de los gastos sujetos a limite en la determinación del impuesto a la renta?” b) “¿En qué consiste la comparación de los gastos no aceptados en la determinación del impuesto a la renta?”

De la misma manera, se planteó como objetivo general: “Analizar los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta en la empresa EMPACK S.A.C, periodo 2017 al 2020”; del cual se desprenden los objetivos específicos siguientes: a) “Comparar los gastos sujetos a limite en la determinación del impuesto a la renta”; b) “Comparar los gastos no aceptados en la determinación del impuesto a la renta”.

Para una mejor descripción del planteamiento metodológico, se sugiere revisar el anexo 1 (matriz de consistencia)

II. MARCO TEÓRICO

El tema a desarrollar tendrá de referencias, trabajos y artículos académicos que servirán de aporte, y de guía para este estudio, siendo seleccionados a nivel internacional y nacional, tal como mencionaremos a continuación:

Rúgel (2019), en su estudio titulado "gastos no deducibles y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta de la empresa Ruba S.A.-Guayaquil, Ecuador, 2019". Su objetivo fue examinar los gastos no deducibles y su influencia en el cálculo del impuesto a la renta utilizando datos financieros. El enfoque empleado fue descriptivo y documental. Con una disminución del 67 por ciento en el valor total de los gastos en 2018 en comparación con 2016, el valor total de los gastos al final de 2018 fue de 56.986,20 dólares, por debajo de los 170.477,58 dólares de 2017. En consecuencia, los gastos disminuyeron entre 2017 y 2018, lo cual no es inusual en este tipo de operaciones fiscales, sobre todo cuando una proporción importante de las operaciones no están relacionadas con el giro de la empresa y, por lo tanto, no son susceptibles de deducción en el impuesto sobre la renta. En efecto, a través del análisis fiscal de los gastos no deducibles, se identificaron las causas y consecuencias de los incrementos en este rubro, ya que los procedimientos exigidos por la normatividad fiscal y la revisión de comprobantes como se especifica en los arts. 1 a 4 del Reglamento de Comprobantes no se siguieron ni se cumplieron, afectando la declaración del impuesto a la renta.

En su estudio, Aguirre (2017) "Los gastos no deducibles influyen en la tasa efectiva del impuesto a la renta. BEBIDAS S.A. Caso 2014-2016 ". El objetivo de este estudio fue determinar el efecto de los gastos no deducibles en la tasa efectiva del impuesto a la renta y el pago de impuestos de la empresa ecuatoriana BEBIDAS S.A. El estudio fue descriptivo, analítico y documental; se utilizaron métodos inductivos para recolectar y evaluar los datos de los balances. Finalmente, los hallazgos indicaron que los gastos contabilizados sin el debido respaldo tributario y documental representan el 20% de las concepciones del Servicio de Rentas Internas. Concluyendo que la omisión de información en los documentos contables genera preocupación por la insuficiencia de los controles en los procesos internos

para el correcto funcionamiento y gestión de la documentación de los gastos deducibles, así como la falta de conocimiento y asesoramiento del personal contable sobre la normativa legal tributaria aplicable para la determinación de dichos gastos.

Carriel (2017) publicó un estudio titulado "Los gastos no deducibles y su impacto en el pago del impuesto a la renta de la empresa exportadora Langley S.A. - Guayaquil." Su objetivo general fue examinar los no deducibles y su impacto en el cómputo de la incidencia del impuesto a la renta. La investigación es de carácter documental y descriptivo, incluyendo métodos cualitativos y cuantitativos. El autor determinó que la ganancia neta del período 2014 debería haber sido de USD 2830 dólares sin no deducibles, pero sólo fue de USD 808 dólares; esta diferencia de USD 2022 dólares se pagó en impuestos, demostrando el efecto del GND. El GND fue de 9513 dólares en 2015, obteniendo un IR adicional de 2093 dólares. Se determinó que los gastos no deducibles en 2014 y 2015 contribuyeron al aumento del pago del impuesto sobre la renta. En consecuencia, la LORTI considera esta situación como gastos prohibidos a efectos del impuesto sobre la renta. Sin embargo, este dinero se pagó al Estado a través de los impuestos, disminuyendo la utilidad neta del año.

Varoni (2016) quiere examinar la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en el cálculo del impuesto sobre la renta en su tesis "gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto sobre la renta." Para ello utilizó una técnica descriptiva y documental, ya que se basó en fuentes históricas y utilizó un enfoque mixto. Como consecuencia, el crecimiento de los gastos no deducibles es de aproximadamente un 200 por ciento más que el año anterior, y la fluctuación en la consolidación de los costos - gastos es de un 283 por ciento o más, lo que ilustra la necesidad crítica de mantener el control para evitar el deslizamiento en estas cifras. Encontramos que las principales causas de los gastos no deducibles fueron la falta de procesos y normas para operaciones corporativas específicas, la falta de conocimientos fiscales que dieron lugar a la aparición de cargos no deducibles, y la falta de disciplina en cuanto a la fecha de aceptación de las facturas de los proveedores.

Tenemos los siguientes antecedentes nacionales:

Llachua et al. (2019) establecieron como propósito de su estudio "gastos no deducibles e impuesto a la renta de la empresa Agropegsol S.A.C. en el distrito de Chorrillos, 2018" para vincular los gastos no deducibles y el impuesto a la renta de la empresa Agropegsol S.A.C. en el distrito de Chorrillos, 2018. Se utilizó una técnica aplicada con un nivel descriptivo correlacional. En consecuencia, el 66,67% de los encuestados afirma desconocer o no estar de acuerdo con que se realicen adiciones por gastos que no cumplen con los requisitos de la legislación de comprobantes de pago, mientras que el 33,33% afirma estar de acuerdo con que se realicen. Se descubrió que la empresa en cuestión desconoce los gastos no deducibles; así lo demuestra su hoja de trabajo para el cálculo del impuesto sobre la renta del año 2018, en la que se observa que después de deducir los costos computados del ingreso neto, adicionó aquellos gastos que no pudieron ser deducidos en el ejercicio por no estar dentro del marco tributario para ser considerados como tales.

En su tesis titulada "los gastos no deducibles y su vinculación con el impuesto a la renta en las empresas comerciales ferreteras del distrito de San Martín De Porres, Año 2018", Bautista (2018). Su objetivo fue conocer el vínculo entre los no deducibles y el impuesto a la renta en las empresas comerciales ferreteras ubicadas en la región San Martín de Porres. El estudio es de carácter fundamental, utilizando una metodología cuantitativa, un diseño no experimental y un nivel descriptivo correlacional. Los resultados de este estudio indican que existe una relación estadísticamente significativa entre estos factores a partir de una muestra de 40 empleados. Se estableció que existe una significativa relación entre estos factores porque los resultados obtenidos en los gastos no deducibles influyen para el cálculo del IR, por lo que se reduce la rentabilidad de la empresa y se produce una gestión ineficiente y, por tanto, una mala toma de decisiones.

Barrionuevo y Robles (2020) publicaron un estudio titulado "Los gastos no deducibles y su vinculación con la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la firma SERVITEK S.A.C. de la zona de San Isidro, período 2019." Su objetivo fue determinar la relación entre el impuesto a la renta de tercera categoría y los gastos prohibidos en la empresa SERVITEK S.A.C. El método de investigación utilizado en esta tesis es un enfoque cuantitativo con un diseño no

experimental y un nivel descriptivo, arrojando los siguientes resultados: del total de diez encuestados, el 60% considera que los gastos no deducibles están en un nivel moderado. El cuadro 13, figura 8, también indica que el 40% de los diez encuestados cree que los gastos prohibidos son de moderados a altos, mientras que el 20% cree que son bajos, lo que implica que no hay suficiente control sobre los gastos no aceptados. Esto permite concluir que los gastos no deducibles están directa y significativamente relacionados con la de tercera categoría del impuesto sobre la renta en la empresa Servitek S.A.C., ya que los resultados de la encuesta indicaron un nivel de notoriedad de 0,002 y un coeficiente de correlación de 0,849 entre las variables, lo que indica una relación positiva significativa.

Valencia & Vicente (2019), en su investigación titulada "*Gastos no deducibles tributariamente y su relación con la determinación del Impuesto a la Renta en la Empresa Fiore Internacional SAC Lima-2017*". El propósito de este estudio fue evaluar cómo se relacionan los no deducibles en la empresa Fiore Internacional, Lima 2017, con el cálculo del impuesto a la renta. El tipo de estudio es fundamental, incluyendo un enfoque cuantitativo y cualitativo, un diseño no experimental y un grado de investigación descriptivo correlacional. Los resultados de la Tabla 8 muestran que muchos de los encuestados indicaron que los gastos de representación son cruciales en la gestión de la posición de la empresa en el mercado, con un valor porcentual de estas respuestas que asciende al 77,78%. El valor porcentual de estas respuestas asciende al 77,78 por ciento. De acuerdo con los resultados anteriores, podemos concluir que la gran mayoría de los gastos de representación en los que incurre la empresa están destinados a mantener o mejorar la relación de la empresa con sus clientes, de acuerdo con el principio de causalidad. También se observa en el cuadro 4 que el resultado contable o financiero mensual del ejercicio asciende a 339,086 soles, pero se determinó que existen gastos prohibidos por la Ley del Impuesto a la Renta (cuadro 3), lo que se suma al resultado mencionado el incumplimiento del principio de causalidad Se determinó que existe una relación entre ambas variables en la empresa Fiori Internacional SAC Lima 2017, este resultado se determinó al identificar que la empresa cometió un error administrativo y no incluyó los gastos no deducibles por un monto de 156,325 al calcular el impuesto a la renta de S/100,030 en el año 2017. En este caso, se produjo una omisión en el cálculo del impuesto a la renta por un

error de S/46,116 en el porcentaje, que equivale al 46.10 por ciento del impuesto estimado por la sociedad.

En cuanto a los gastos no deducibles, según la Ley del Impuesto a la Renta (2004), son aquellos que no están establecidos en el artículo 44 de la LIR y que no cumplen con los criterios conceptuales establecidos en el artículo 37 de la LIR, tales como causalidad, confiabilidad, razonabilidad, generalidad o límites cuantitativos, entre otros. Debido a que son los que se adaptan a la empresa en la que estamos haciendo la investigación, el estudio se centró en dos categorías de gastos no deducibles: a) gastos sujetos a límite y b) gastos no aceptados.

Los gastos de representación se incluyen en la categoría de gastos sujetos a limitación. Se trata de gastos en los que incurre la empresa y que están relacionados con el giro propio de la misma, con el fin de ser representada fuera de las oficinas, locales o establecimientos de la empresa (también conocidos como "gastos de representación externa"). Estos gastos no pueden superar el 0,5 por ciento de los ingresos brutos, permitiéndose un máximo de 40 UIT para gastos de representación. Así también cabe destacar que tenemos los Gastos de Movilidad que se sustentan en una planilla; estos gastos no deben exceder por cada empleado el monto diario equivalente al 4 por ciento de la RMV mensual; lo que se desea son los Gastos de Movilidad razonables y necesarios que se sustentan en una planilla. Reglamento de la LIR (artículo 21).

El artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta (2004), literal a, define los gastos prohibidos como los gastos personales erogados por el contribuyente, como en el caso de los gastos no sustentados a cargo del contribuyente, que no se justifican como gastos deducibles para efectos del cálculo de la renta neta. Se definen como gastos realizados directamente por el propietario y sus familiares; estos gastos están restringidos ya que no cumplen con el principio de causalidad, por lo que no son necesarios para el desarrollo de la fuente productiva.

Específicamente, según el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta (2004), literal j), no es admisible la deducción de gastos e IGV cuyos papeles no cumplan con los estándares y características mínimas establecidas por el Reglamento de Comprobantes de Pago. Además, los comprobantes de pago son muy significativos ya que certifican una actividad comercial al especificar todas las sumas e impuestos

pagados, los cuales son registrados en el Registro de Compras. Demuestra la propiedad de un bien o producto, y si a futuro hay reclamos entre comprador y vendedor, tenemos este como sustento y si es posible hasta hacer la devolución pertinente.

Se establece en la Ley del Impuesto a la Renta que, para efectos de la obtención de la renta neta de tercera categoría, se deben deducir de la renta bruta los gastos necesarios para su creación y mantenimiento de la fuente generadora. En tanto la citada Ley no lo prohíba claramente su deducción; en el punto 37 de la Ley del IR así lo señala (Bernal Rojas, 2018).

Adicionalmente, se agrega al estándar de causalidad el principio de razonabilidad, que debe ser evaluado a la luz de los ingresos del contribuyente. Dichos gastos deben estar destinados a crear ingresos gravables, y el monto de la renta gravable generada debe ser proporcional al monto de la renta obtenida. La normalidad es un criterio complementario a la causalidad objetiva. Como puede verse, está fuertemente asociado al criterio de razonabilidad, ya que se refiere principalmente a los gastos que deben realizarse en el curso de la actividad empresarial. Por último, tenemos el principio de necesidad, que nos informa que el gasto debe ser esencial ya sea directa o indirectamente; es decir, que, sin realización del desembolso, no habrá ingresos ni mantenimiento de la fuente del gasto (Bernal Rojas, 2018, pp. 87,88).

La fehaciencia de las operaciones se refiere a la documentación, prueba física o registros que puede exhibir el contribuyente para acreditar la actualidad de las actividades en cuestión. Es importante señalar que la fehaciencia de un elemento está directamente relacionada con la causalidad del gasto en cuestión (Arias P., 2016, p. 46).

La bancarización, es un aspecto relevante, se creó con la finalidad de mejorar los sistemas financieros, evitar el lavado de activos y la informalidad es decir si un comprobante de pago supera los 3500 soles o 1000 dólares, está obligado a que el pago se realice mediante una institución financiera, (Arias P., 2016, p. 85).

Por ejemplo, Bernal Rojas (2018) escribe que "demuestra que es un impuesto de gran relevancia para los gobiernos en términos de recaudación" cuando se trata del **impuesto sobre la renta (IR)** (p. 11). Además de ser intransferible, afecta de

manera inmediata al sujeto gravado y de manera definitiva a quienes no tributan. Es justo en la medida en que sitúa la aplicación del IR bajo el control del concepto de capacidad contributiva (véase más adelante).

Adicionalmente, podemos decir que el IR es un impuesto que grava todas las rentas derivadas de las actividades empresariales de las personas físicas o jurídicas, y que es un impuesto que se determina anualmente, teniendo en cuenta que el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre, y que para su determinación en la declaración de la renta se deben considerar todas las utilidades derivadas de las actividades empresariales para incluirlas en el cálculo. La fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual se determinará de acuerdo con el calendario de declaraciones especificado por la Superintendencia de Administración Tributaria.

A pesar de que el Impuesto a la Renta se calcula en forma anual durante todo el año gravable, los pagos mensuales a cuenta son realizados directamente por el contribuyente, y estos montos son tratados como anticipos para efectos del cálculo del Impuesto Anual, el cual se realiza utilizando los montos pagados como crédito y disminuyendo el monto determinado en la DJA. De acuerdo con el Decreto Legislativo 1269, la proporción de la renta neta que debe pagarse en concepto de Impuesto a la Renta es del 29,50% del total de la renta neta del año (El Peruano, 2016).

Se definen como ingresos las operaciones regulares para indicar la compra y venta de bienes o servicios contratados con clientes o por una suma que representa una contraprestación de la cual la entidad espera obtener ganancias a cambio de dichos bienes o servicios (IFRS Foundation [NIIF 15], 2014).

Según el artículo 20 de la Ley del IR, los ingresos brutos son el total de los ingresos obtenidos durante el ejercicio; en el caso de que no haya costos o gastos que deducir, los ingresos brutos serán iguales a la renta bruta. Es la diferencia entre el total de los ingresos netos provenientes de actividades como la venta de productos y el costo computado de los artículos vendidos que se denomina renta bruta (Bernal Rojas, 2018).

Es la cantidad que se obtiene después de deducir determinados gastos necesarios de la Rta bruta para la producción y/o mantenimiento de la misma (Caballero, 2009,

p. 2). Según el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Renta Neta Imponible es la cifra a la que se aplicará la tasa del Impuesto sobre la Renta vigente para determinar el monto del Impuesto sobre la Renta a pagar.

En consecuencia, las deducciones son aquellos gastos que la SUNAT aprueba incluir en la DJA para minimizar el monto de la renta del año con el objetivo de pagar menos impuesto en el año siguiente. Se consideran como deducciones los gastos que han sido incorporados temporalmente desde ejercicios anteriores y que han cumplido con las normas de la Ley del Impuesto a la Renta. A fin de establecer la Rta Neta.

Los gastos adicionados son todos aquellos que no son reconocidos por razones tributarias por la SUNAT en un ejercicio fiscal, ya sean temporales (que la SUNAT aceptará en un ejercicio fiscal posterior) o permanentes (que la SUNAT nunca aceptará), como es el caso de los cargos por depreciación permitidos por la Ley del Impuesto a la Renta. Por último, podemos decir que las diferencias temporales y permanentes son causadas por las diferencias que existen entre las normas contables y las normas tributarias, tal como lo señala el Art.33 del Reglamento del Impuesto a la Renta. Este importe deberá sumarse a los ingresos del ejercicio para establecer la Base Imponible Neta.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de Investigación

Esta investigación es aplicada, porque busca valerse de conocimientos ya definidos y establecidos, con el fin de resolver problemas o explicar un fenómeno; esto puede ser a nivel tecnológico o metodológico (Concite, 2018, p.2).

Diseño de investigación

Según Hernández Sampieri et al. (2014), “Los diseños no experimentales se emplean en investigaciones que no incluyen la manipulación intencionada de variables y analizan los datos recogidos de los sucesos en su entorno natural” (p.152).

La investigación se categoriza como descriptiva, comparativa, debido a que se realizará una recolección, registro y análisis de gastos no deducibles y sus componentes, provenientes a estados de resultados durante 4 años. En ese sentido, Hernández Sampieri et al. (2014) refiere que los estudios descriptivos, busca detallar características y propiedades sustanciales en todo tipo de situación u objeto, describiendo su comportamiento hacia la población.

3.2 Operacionalización de Variables

La investigación cuenta con dos (2) variables de estudio denominada la determinación del Impuesto a la Renta y Gastos no Deducibles, cuya definición y dimensionalidad se exponen en anexo 2 (“Matriz de operacionalización de variables”).

3.3 Población, Muestra, Muestreo y Unidad de Análisis

Población

Esta población estudiada incluyó todas las declaraciones juradas y resultados que se remontan a la creación de la empresa, así como todos los empleados del departamento de contabilidad de EMPACK S.A.C. en el año 2021.

En ese caso Arias (2012) define a este termino como una agrupación, definida o no en cantidad, de elementos con características similares, cuya delimitación dentro del estudio se fijan en los problemas y objetivos.

Muestra

La muestra fue no probabilística en este estudio, pues se tomó los registros de los estados financieros y resultados de los años 2017 al 2020 (4 estados de resultados), así como los 10 trabajadores de la Empresa EMPACK S.A.C. en el área contable, al año 2021.

3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Técnicas de Recolección de Datos

Se aplicó un análisis documental; al respecto, se resalta el hecho de que permitió recopilar la información y analizarla en base a una revisión de archivos registrados en el tiempo. Al respecto, Andrade et al. (2018) menciona que esta técnica proviene de registros históricos o documentales, además, la documentación que se extrae es entendible de lo que se busca investigar.

También se usó la encuesta, pues es aplicada con 10 trabajadores del área contable, por lo que Arias (2012) define una encuesta como un método utilizado para obtener datos de un grupo o muestra de encuestados sobre ellos mismos o sobre un tema específico.

Instrumentos de Recolección de Datos

En este caso se utilizaron métodos de recogida de datos como la guía de observación documental, la misma que fue elaborada con el fin de vaciar la información requerida de una forma ordenada y según los intereses de los objetivos planteados en esta investigación. El otro instrumento fue el cuestionario el cual estuvo estructurado con 17 preguntas pertinentes a las variables y dimensiones.

Para Arias (2012), un instrumento diseñado para recolección, se define como cualquier recurso o formato, que puede ser físico o virtual, con el cual se puede registrar información de manera organizada.

Para validar el cuestionario se utilizó a tres profesionales especialistas en el tema de investigación, quienes validaron a juicio de expertos en función a la definición de las variables, llegando concluir que el cuestionario es aplicable.

Tabla 1. Validez de juicio de expertos

Experto	Aplicabilidad
MG. CPC. Giles Saavedra Dagmar Giannina	Aplicable
MG. CPC. Salazar Quispe Víctor Abel	Aplicable
MG. CPC. Jauregui Flores Cesar Moises	Aplicable

En cuanto a la confiabilidad se determinó a través del estadístico KR-20 de Kuder Richardson, arrojando los siguientes resultados:

Tabla 2. Confiabilidad del cuestionario.

Instrumento por variable	KR-20	Items (preguntas)
V1: "Gastos no deducibles"	0.726	13
V2: "Determinación del impuesto a la renta"	0.779	4

De acuerdo al valor del estadístico KR-20 los instrumentos de cada variable son aceptables, lo que garantiza la aplicación del instrumento con finalidad de completar los objetivos trazados en este estudio.

3.5 Procedimientos

Recogimos información de antecedentes y teoría referente a la ley de gastos no deducibles e impuesto a la renta. Así también recogimos datos contables de los archivos de la empresa, y la aplicación del cuestionario a los trabajadores del área contable, con la autorización de la apoderada legal de la empresa y bajo consentimiento propio de cada trabajador. La información recabada se procesó estadísticamente y a partir de este análisis se plasman las recomendaciones y conclusiones.

3.6 Métodos de Análisis de Datos

Se utilizó método analítico, descomponiendo una variable en sus componentes para describirlo o compararlo en función de su comportamiento en el tiempo; por otro lado, se efectuará un análisis descriptivo de los importes

extraídos, en condición de datos de medición, de los estados de resultados de la empresa; con fin de analizar datos del cuestionario, se creó una data estadística en el programa SPSS V.27, en el que se utilizaron funciones de descripción básica como gráfica y tablas de frecuencias.

3.7 Aspectos Éticos

El estudio está realizado de acuerdo a los lineamientos señalados en el “código de ética” del estudio en la “Universidad César Vallejo”, por lo que es autorizado por el acuerdo del consejo universitario N° 0126-2017/UCV. Se aprecia tres principios éticos como ausencia de conflicto de intereses, confidencialidad de la información y veracidad de los resultados.

IV. RESULTADOS

Generalidades

La empresa EMPACK S.A.C identificada con número de RUC 20545296609 dedicándose a la venta de artículos diversos al por mayor y menor (bolsas pouch, absorpad, papel fruta, etiquetas y etiquetadoras entre otros) para el sector agrícola agroexportador de Lima y provincias atendiendo solicitudes de las diferentes haciendas y fundos del norte y sur del país, empezó sus actividades a fines del 2011, incorporada al régimen general (tasa del impuesto a la renta 29.5%).

Resultados por objetivos

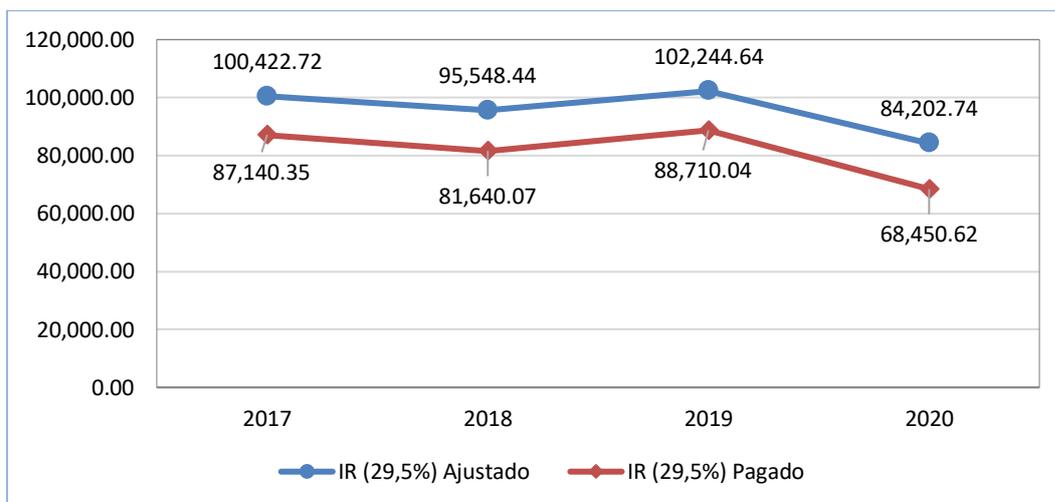
Objetivo general: “Analizar los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta en la empresa EMPACK S.A.C, periodo 2017 al 2020.”

Tabla 3. Determinación anual de impuesto a la renta de la empresa EMPACK S.A.C. 2017 al 2020.

Años	Resultado del ejercicio según DJ	Adiciones (+) No declarado	Resultado tributario ajustado	Impuesto a la renta 29.5% ajustado	Impuesto a la renta 29.5% declarado y pagado	Diferencia impuesto a la renta 29.5% por pagar	Variación de % por el impuesto declarado y ajustado
2017	295.391,00	45.025,00	340.416,00	100.422,72	87.140,35	13.282,38	15,24
2018	276.746,00	47.147,00	323.893,00	95.548,44	81.640,07	13.908,37	17,04
2019	300.712,00	45.880,00	346.592,00	102.244,64	88.710,04	13.534,60	15,26
2020	232.036,00	53.397,00	285.433,00	84.202,74	68.450,62	15.752,12	23,01
Total	1.104.885,00	191.449,00	1.296.334,00	382.418,53	325.941,08	56.477,46	70,55

Fuente: Estados financieros declaración jurada anual de 2017 al 2020

Figura 1. Determinación anual de impuesto a la renta de la empresa EMPACK S.A.C. 2017 al 2020.



Interpretación: Se puede evidenciar en la Tabla 3, el impuesto a la renta pagado de los años (2017) 87.140,35 soles, (2018) 81.640,07 soles, (2019) 87.710,04 y (2020) 68.450,62 soles, también se muestra el impuesto a la renta ajustado el cual debió pagarse por cada periodo considerando las adiciones por gastos no deducibles del impuesto a la renta, siendo en el año (2017) 100.422,72 soles, (2018) 95.548,44 soles, (2019) 102.244,64 soles y (2020) 84.202,74 soles lo que indica que refleja un incremento total del IR, en los periodos 2017 al 2020 de 56.477,46 soles no declarados, por tanto, debió pagarse más en impuesto a la renta (Figura 1).

Interpretación, año 2017: Tabla 3, se declaró y pagó el IR 87.140,35 soles, sin embargo, no se incluyó en la declaración jurada los gastos no deducibles correspondientes a las adiciones por 45.025,00 soles, lo que incrementó el IR por pagar en 13.282,38 soles representando un aumento del 15.24 por ciento en comparación con el monto del impuesto a la renta declarado y ajustado.

Interpretación, año 2018: Tabla 3, se declaró y pagó el IR 81.640,07 soles, sin embargo, no se incluyó en la declaración jurada los gastos no deducibles correspondientes a las adiciones por 47.147,00 soles, lo que incrementó el IR por pagar en 13.908,37 soles representando un aumento del 17.04 por ciento en comparación con el monto del impuesto a la renta declarado y ajustado.

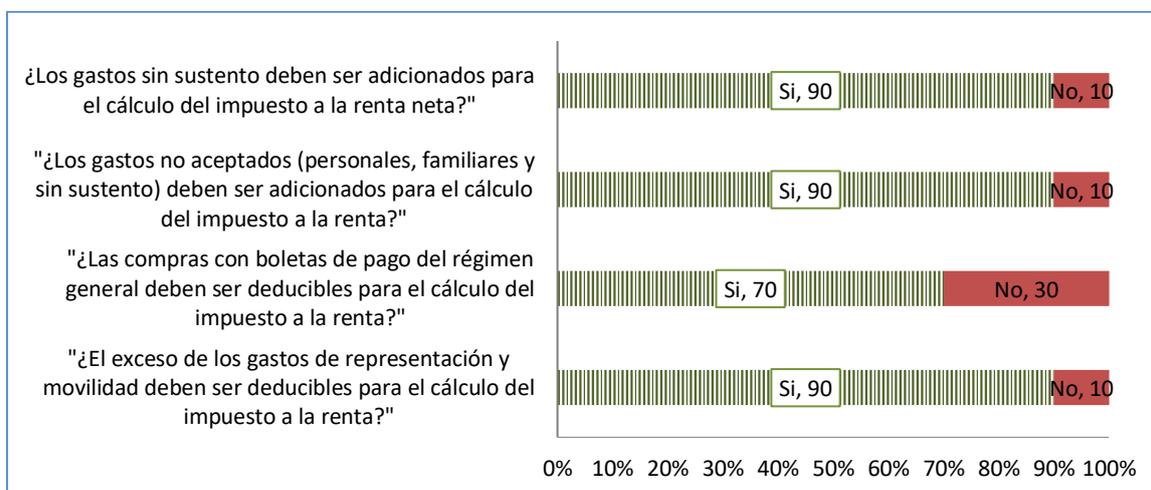
Interpretación, año 2019: Tabla 3, se declaró y pagó el IR 88.710,04 soles, sin embargo, no se incluyó en la declaración jurada los gastos no deducibles correspondientes a las adiciones por 45.880,00 soles, lo que incrementó el IR por pagar en 13.534,60 soles representando un aumento del 15.26 por ciento en comparación con el monto del impuesto a la renta declarado y ajustado.

Interpretación, año 2020: Tabla 3, se declaró y pagó el IR 68.450,62 soles, sin embargo, no se incluyó en la declaración jurada los gastos no deducibles correspondientes a las adiciones por 53.397,00 soles, lo que incrementó el IR por pagar en 15.752,12 soles representando un aumento del 23.01 por ciento en comparación con el monto del impuesto a la renta declarado y ajustado.

Tabla 4. El impuesto a la renta según los trabajadores del área contable de la empresa EMPACK S.A.C.

Impuesto a la renta	Si		No	
	n	%	n	%
“¿Los gastos sin sustento deben ser adicionados para el cálculo del impuesto a la renta neta?”	9	90	1	10
“¿Los gastos no aceptados (personales, familiares y sin sustento) deben ser adicionados para el cálculo del impuesto a la renta?”	9	90	1	10
“¿Las compras con boletas de pago del régimen general deben ser deducibles para el cálculo del impuesto a la renta?”	7	70	3	30
“¿El exceso de los gastos de representación y movilidad deben ser deducibles para el cálculo del impuesto a la renta?”	9	90	1	10

Figura 2. El impuesto a la renta según los trabajadores del área contable de la empresa EMPACK S.A.C.



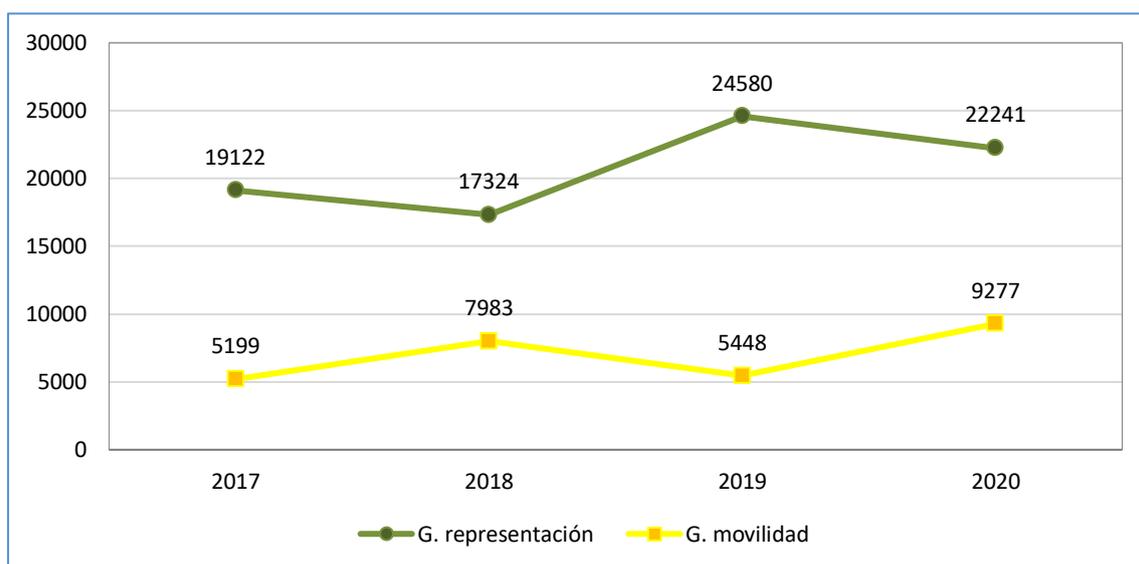
Interpretación: En el sector de contabilidad en EMPACK S.A.C. los trabajadores manifiestan en su gran mayoría en un 90 y 80% de forma positiva a los indicadores del impuesto a la renta referidos a adición, así como la deducción de gastos en forma limitada, las boletas de pago del régimen general, los gastos no aceptados y los gastos sin sustento deben ser adicionados para el cálculo del IR.

Objetivos específicos 1: Comparar los gastos sujetos a límite en las determinaciones de los impuestos a la renta

Tabla 5. Excesos de gastos sujetos a límite no deducibles tributariamente por año en la empresa EMPACK S.A.C. “Inciso q) e Inciso a1) del artículo 37 de la Ley y artículo 21 del Reglamento – Inciso m) e Inciso v).”

Año	Gastos de representación	Gastos de movilidad	Total
2017	19.122,00	5.199,00	24.321,00
2018	17.324,00	7.983,00	25.307,00
2019	24.580,00	5.448,00	30.028,00
2020	22.241,00	9.277,00	31.518,00
Total	83.267,00	27.907,00	1.11.174,00

Figura 3. Excesos de gastos sujetos a límite no deducibles tributariamente por año en la empresa EMPACK S.A.C.

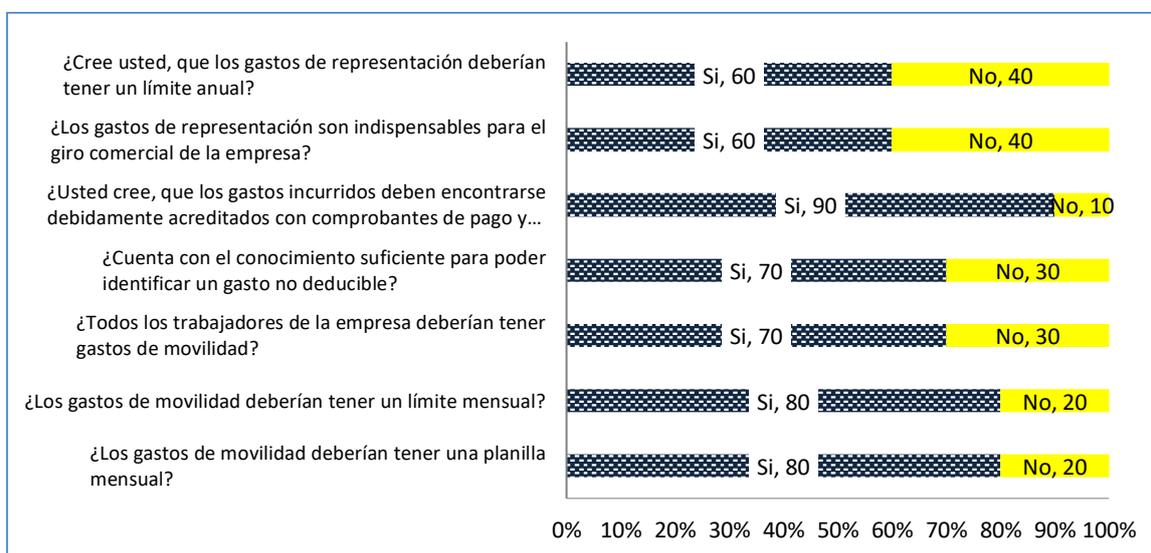


Interpretación: Se observa, que en cuanto al exceso de los gastos por representación superan los 17.000,00 mil soles anuales, llegando a tener un gasto de 24.580,00 soles en el año 2019 y para el año 2020 fue de 22.241,00 soles. Mientras que los gastos por movilidad superan los 5.000,00 soles anuales, siendo el gasto mayor en el año 2020 con 9.277,00 soles.

Tabla 6. Los gastos sujetos a límite según los trabajadores del área contable de la empresa EMPACK S.A.C.

Gastos sujetos a límite	Si		No	
	n	%	n	%
“¿Cree usted, que los gastos de representación deberían tener un límite anual?”	6	60	4	40
“¿Los gastos de representación son indispensables para el giro comercial de la empresa?”	6	60	4	40
“¿Usted cree, que los gastos incurridos deben encontrarse debidamente acreditados con comprobantes de pago y contar con documentación adicional fehaciente?”	9	90	1	10
“¿Cuenta con el conocimiento suficiente para poder identificar un gasto no deducible?”	7	70	3	30
“¿Todos los trabajadores de la empresa deberían tener gastos de movilidad?”	7	70	3	30
“¿Los gastos de movilidad deberían tener un límite mensual?”	8	80	2	20
“¿Los gastos de movilidad deberían tener una planilla mensual?”	8	80	2	20

Figura 4. Los gastos sujetos a límite según los trabajadores del área contable de la empresa EMPACK S.A.C.



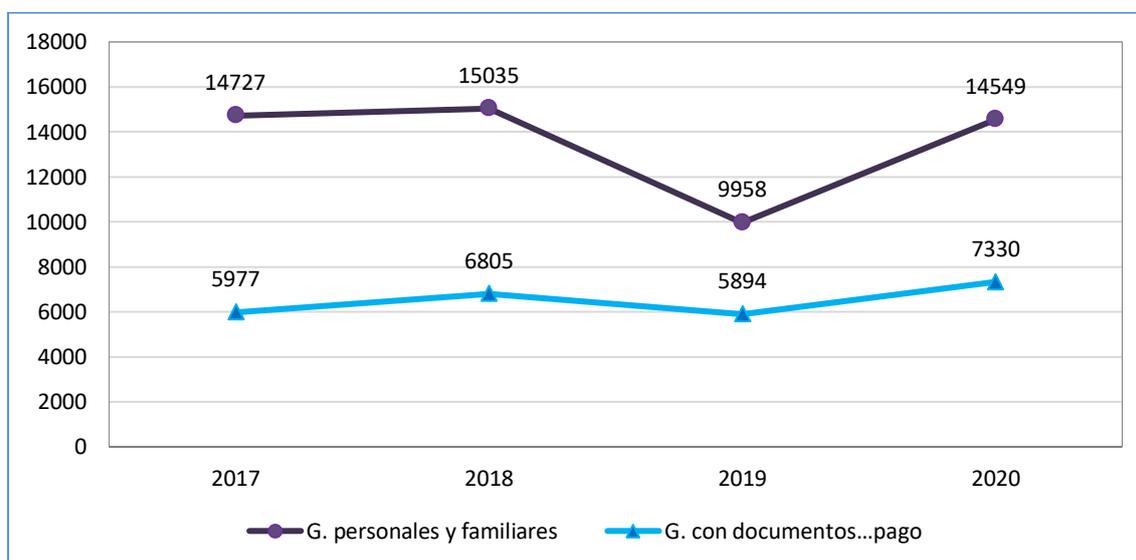
Interpretación: en cuanto a los gastos sujetos a límite, los empleados del sector de contabilidad en EMPACK S.A.C. manifiestan mayormente en un 60 y 90% de forma positiva a los indicadores referidos a los gastos de movilidad y representación, lo que significa que conocen la normatividad vigente.

Objetivo específico 2: Comparar los gastos no aceptados en la determinación del impuesto a la renta.

Tabla 7. Gastos no aceptados tributariamente por año en la empresa EMPACK S.A.C. Inciso j) del artículo 44° de la Ley e Inciso b) del artículo 25° del Reglamento.

Año	Gastos personales y de familiares	Gastos documentados que incumplen con las normas de comprobantes de pago	Total
2017	14.727,00	5.977,00	20.704,00
2018	15.035,00	6.805,00	21.840,00
2019	9.958,00	5.894,00	15.852,00
2020	14.549,00	7.330,00	21.879,00
Total	54.269,00	26.006,00	80.275,00

Figura 5. Gastos no aceptados tributariamente por año en la empresa EMPACK S.A.C.

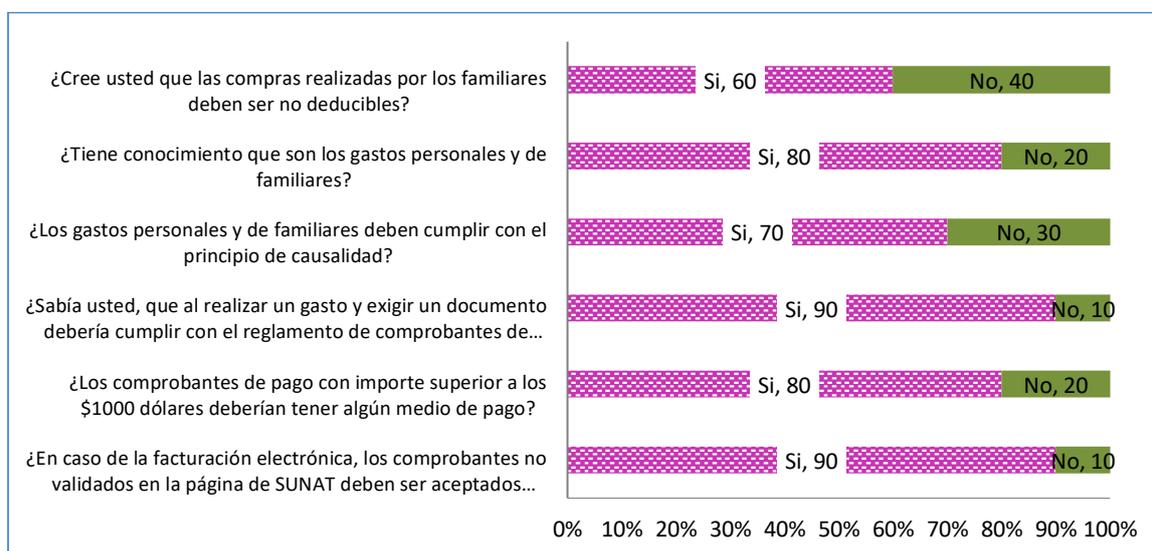


Interpretación: Dada la Figura 5 y Tabla 7 respectivamente, se aprecia a los gastos personales y familiares en el año 2019 bajaron a 9.958,00 soles respecto a los demás años que se mantienen por los 14 y 15 mil soles. Mientras que los gastos con documentos que incumplen con las reglas de comprobantes de pago superan los 5.800,00 soles anuales, siendo el gasto mayor en el año 2020 con 7.330,00 soles.

Tabla 8. Los gastos no aceptados según los trabajadores del área contable de la empresa EMPACK S.A.C.

Gastos no aceptados	Si		No	
	n	%	n	%
¿Cree usted que las compras realizadas por los familiares deben ser no deducibles?	6	60	4	40
¿Tiene conocimiento que son los gastos personales y de familiares?	8	80	2	20
¿Los gastos personales y de familiares deben cumplir con el principio de causalidad?	7	70	3	30
¿Sabía usted, que al realizar un gasto y exigir un documento debería cumplir con el reglamento de comprobantes de pago?	9	90	1	10
¿Los comprobantes de pago con importe superior a los \$1000 dólares deberían tener algún medio de pago?	8	80	2	20
¿En caso de la facturación electrónica, los comprobantes no validados en la página de SUNAT deben ser aceptados como no deducibles?	9	90	1	10

Figura 6. Los gastos no aceptados según los trabajadores del área contable de la empresa EMPACK S.A.C.



Interpretación: Referente a los gastos no aceptados, dentro del área de contabilidad en EMPACK S.A.C. los trabajadores manifiestan mayormente en un 70 y 90% de forma positiva a los indicadores referidos a los gastos personales y de familia y a los gastos documentados que incumplen con el reglamento de comprobantes de pago, lo que significa que conocen la normatividad vigente.

V. DISCUSIÓN

Como consecuencia de la presentación de los hallazgos en el presente esfuerzo de estudio, cuyo propósito básico es: examinar los gastos no deducibles en la determinación del IR en la empresa EMPACK SAC entre los periodos 2017 al 2020", se han extraído las siguientes comparaciones: Utilizando los antecedentes ofrecidos como marco de referencia, se discutirán los hallazgos anteriormente presentados respecto a la teoría planteada en el marco teórico, sirviendo los datos ya presentados como tema de debate. Para ilustrar esto, en la tabla 3 se muestra una determinación combinada del impuesto sobre la renta, que incorpora tanto las adiciones para el resultado fiscal como el cálculo de los impuestos, así también se evidencia que el resultado del ejercicio durante los años 2017 al 2020 de la empresa EMPACK S.A.C. equivale a 1.104.885,00 soles; también se evidencia que no se presentó las adiciones por ningún concepto encontrando similares resultados con Valencia y Vicente (2019) incumpliendo el principio de causalidad. Asimismo, el impuesto a la renta era de 87,140.35 soles, sin embargo, se determinó que se debía realizar un incremento de 45,025.00 soles por concepto de gastos no deducibles, resultando un incremento de 13,282.38 soles, es decir, el 15.24 por ciento, sobre el impuesto a la renta establecido. Para el periodo 2018 (cuadro 3) no se presentaron las adiciones y el impuesto a la renta fue de 81,640.07 soles, lo que demuestra un importe de 47,147.00 en adiciones para los gastos no deducibles, ya que el impuesto a la renta a pagar se incrementó en 13,908.37 soles, es decir, el 17.04 por ciento con respecto al impuesto a la renta, a diferencia de Rúgel Z. (2019), quien experimentó una reducción de los gastos en el periodo cumplido. Para el año 2019 (Tabla 3) tampoco se consideraron las adiciones, y el impuesto a la renta fue de 88,710.04 soles, demostrándose que había que realizar un incremento de 45,880.00 en los gastos no deducibles; mientras tanto, el impuesto a la renta por pagar se incrementó en 13,534.60 soles, es decir, el 15.26 por ciento respecto al impuesto declarado y pagado, demostrando que fue necesario un aumento. Finalmente, para el periodo 2020 el impuesto a la renta fue de 68,450.62 soles, demostrando que fue necesario un incremento de 53,397.00 soles para considerar los gastos no deducibles, resultando un incremento de 15,752.12 soles, es decir, el 23.01 por ciento del impuesto presentado.

Al mismo tiempo el resultado tributario ajustado durante este periodo 2017 al 2020,

asciende a 1.296.334,00 soles (Tabla 3), teniendo un descenso en año 2018 y 2020 por tanto el impuesto a la renta también tuvo ese efecto, llegando a ser un total de 382.418,53 soles durante este periodo, encontrando similares resultados con Carriel (2017), en el aumento del pago del IR y Varoni (2016), como la falta de conocimientos fiscales. De lo mencionado, se comprobó que no se adicionaron los gastos no deducibles en los estados de resultados por tanto al cierre de año el impuesto a la renta no fue determinado correctamente, teniendo diferencias con el impuesto a la Rta ajustado, esto se repite en los periodos del 2017 al 2020, considerándose una omisión en declaración jurada por año (Tabla 3).

A todo esto, los empleados del sector de contabilidad manifiestan con gran mayoría en un 90 y 80% de forma positiva a los indicadores de los impuestos a la renta referidos a adición, así como la deducción de gastos en forma limitada, las boletas de pago del régimen general, los gastos no aceptados y los gastos sin sustento que deben ser adicionados para el cálculo del IR., el cuestionario en mención se realizó con la finalidad de tener mayor información de la empresa para analizar mejores resultados en el área contable, con referencia a la determinación del IR de gastos no deducibles, se comprobó que el personal tiene conocimiento tributario, sin embargo por indicaciones del encargado de área estos gastos son contabilizados pero no se adicionan al momento de elaborar el cálculo del impuesto a la renta, con el fin de pagar menos renta. Encontrando similares resultados con Bautista (2018) con relación a la determinación del IR y a los gastos no deducibles. Por otro lado, Llachua (2019) que asevera desconocer las adiciones para el cálculo del IR.

En el caso de los gastos de representación, son deducibles en la medida en que su importe total no supere el 0,5% de los ingresos brutos, con una deducción máxima de 40 UIT. En cuanto al exceso de los gastos por representación superan los 17.000,00 mil soles anuales, llegando a tener un gasto de 24.580.00 soles en el año 2019 y para el año 2020 fue de 22.241.00 soles. Para que se evalúe la deducibilidad, los gastos de movilidad de los trabajadores no deben superar la cantidad diaria equivalente al 4 por ciento del salario mínimo vital de los empleados que ejercen la actividad privada. Para tener en cuenta lo que especifica la ley, analizando la Tabla 5 el exceso de los gastos referentes a la movilidad de los años 2017 al 2020. Se comparó que los gastos por movilidad superan los 5.000,00 soles

anuales, siendo el gasto mayor en el año 2020 con 9.277,00 soles. De lo mencionado anteriormente se confirmó que durante los periodos 2017 al 2020 se registraron todos los documentos, así como los excesos de estos gastos sujetos a límite (representación y movilidad – Tabla 5) pero no se adicionaron en la determinación del impuesto a la renta generando diferencia en la declaración y pago, omitiendo información. Añadiéndose a esto aquellos empleados de sectores de contabilidad manifiestan mayormente a un 60 a 90% de forma positiva a los indicadores referidos a los gastos de movilidad y representación que vienen siendo gastos sujetos a límite, estos resultados a diferencia de Valencia y Vicente (2019), con referencia los gastos de representación que cumplió los principios de causalidad.

Con referencia a estos gastos no aceptados, dada la Tabla 7 que no se consideraron porque son prohibidos es decir que no están aceptados tributariamente, esto debió adicionarse al impuesto a la renta, de los cuales todas las adiciones son consideradas como adiciones permanentes, lo que significa que son conceptos que no pueden reconocerse como un gasto en este período, y mucho peor, en cualquier año futuro. Referente los gastos personales y familiares en el año 2019 bajaron a 9.958,00 soles respecto a los demás años que se mantienen por los 14 y 15 mil soles. Mientras que los gastos con documentos que incumplen con las reglas del comprobante de pagos superan los 5.800,00 soles anuales, siendo el gasto mayor en el año 2020 con 7.330,00 soles, pues a diferencia de Aguirre (2017) que adicionó los gastos sin sustento tributario y documental. Con referencia a los gastos no aceptados, estos fueron contabilizados, pero no adicionados en ninguno de los periodos del 2017 al 2020, a pesar que no cumplían con los principios de causalidad, razonabilidad, generalidad entre otros. También se agrega lo manifestado por los trabajadores del sector de contabilidad pues entre un 70 al 90% de ellos indican de forma positiva a los indicadores referidos a los gastos personales y de familia y a los gastos documentados que incumplen con las normas del comprobante de pago, así se encontró similares resultados en la investigación de Barrionuevo y Robles (2020) con referencia al control de los gastos no aceptados.

En el presente trabajo se encontraron fortalezas para la elaboración de nuestra

tesis que a continuación vamos a mencionar: acceso a la recopilación de información contable como estados financieros, registros contables, reportes, declaraciones, trabajar en el área de contabilidad, tener autorización de la apoderada legal de la empresa para el uso de la investigación y realizar el cuestionario de preguntas a los empleados.

Finalmente, tuvimos debilidades como parte del desarrollo: en la determinación del impuesto a la renta, no se aplicaron las adiciones en el resultado tributario de los periodos mencionados, omitiéndose información en las declaraciones por autorización de los superiores. Teniendo en cuenta que los empleados si conocían del tema, pero no lo aplicaron en su momento. Así mismo, sobre los comprobantes de pago pudimos observarlos dentro de las instalaciones del área contable, pero no tenerlo como referencia de muestra para la tesis por ser considerada información confidencial para la empresa.

VI. CONCLUSIONES

- Se identificó que los resultados del ejercicio durante los años 2017, 295.391,00 soles, 2018, 276.746,00, 2019, 300.71200 y 2020, 232.036,00 de la empresa EMPACK S.A.C. ascienden a un total de 1.104.885,00 soles, evidenciándose que en los periodos no se cumplieron con las declaraciones correctas para la determinación del IR, por tanto, no se adicionaron los GND. El impuesto a la renta aumentó, según análisis horizontal porcentual a un 15.24%, 17,04%, 15,26% y 23.01%, respecto al impuesto a la renta declarado en cada año. Mientras que el resultado del ajuste realizado durante este periodo asciende a 2017, 340.416,00, 2018, 323.893,00, 2019 346.592,00 y 2020, 285.433,00 soles, equivale a 1.296.334,00 lo que indica que hubo un incremento de adiciones por 191.449,00 soles no declarados, por tanto, el impuesto a la renta debió pagarse más. Sin embargo y a pesar de la evidencia presentada los trabajadores del área contable manifiestan en su mayoría y de forma positiva a los indicadores, es decir conocen la normatividad, pero no la aplicaron, como consecuencia de esta contingencia la empresa tendrá que asumir y pagar el tributo, más las multas antes que la Sunat notifique, a fin de acogerse a la gradualidad, declaración y fraccionamiento de la deuda.
- Se compararon gastos limitados en la determinación de impuestos a la renta, teniendo como conclusión que aumentaron al paso del tiempo, 2017 con S/. 24,321.00, 2018 S/. 25,307.00 ,2019 S/. 30,028.00 y 2020 por S/. 31,518.00 esto debido a que no se realizó un análisis exhaustivo de los gastos de representación y de movilidad, a primera vista, parece que no se han supervisado suficientemente las limitaciones y restricciones previstas en la legislación fiscal. En cuanto a la tercera categoría del impuesto sobre la renta, el principal problema es la falta de comprensión de las leyes y de los conceptos subyacentes. El exceso de estos gastos generó diferencias permanentes haciendo que el impuesto a la Rta aumente con referencia a las adiciones. Añadiéndose a esto los empleados del sector de contabilidad manifiestan mayormente de forma positiva a los indicadores referidos a los gastos representativos y de movilidad que vienen siendo gastos sujetos a límite.

- Se compararon los gastos no aceptados en la determinación del IR teniendo como conclusión que al año 2017 se tuvo un total S/. 20,704.00, 2018 S/. 21,840.00, en el 2019 hubo una disminución notoria del gasto por S/. 15,852.00 y 2020 de S/. 21.879.00 esto se debe al incumplimiento de principios de confiabilidad, razonabilidad, causalidad y generalidad. Con referencia a las determinaciones de los impuestos a la renta están expresamente prohibidos por ley, artículo 44 LIR. También se agrega lo manifestado por la mayoría de los trabajadores del área contable que indican de forma positiva a los indicadores referidos a gastos de familia y personal, así como a gastos con documentos que no cumplen con la información necesaria para ser aceptados, referidos a los criterios conceptuales de causalidad, razonabilidad, entre otros, así como al reglamento de los comprobantes de pago.

VII. RECOMENDACIONES

- Es recomendado rectificar y reparar las declaraciones presentadas por los periodos 2017 al 2020, asumiendo los intereses por el transcurso del tiempo y pagando la multa por la declarar datos falsos, acogiéndose de forma voluntaria al beneficio de gradualidad. También, se recomienda el planeamiento tributario bimestral para evitar contingencias con referencia a los gastos no deducibles, y así caer en reparos tributarios por omisión de información en determinaciones y cálculo del impuesto a la renta.
- Es recomendado brindar charlas, cursos, talleres, seminarios de capacitación al personal, según las actualizaciones de la normativa tributaria empezando por aquellos gastos no deducibles e impuesto a la renta, por lo que se obtendrá un mejor resultado con referencia a la información y registros de contabilidad.
- Se recomienda que el área contable debe identificar y registrar todos los gastos sujetos a límite, para tener un mayor control minucioso, con la finalidad de aplicar medidas correctivas, evitando multas tributarias a futuro. Así como la correcta determinaciones y pagos de los impuestos a la renta. Para ello, es recomendado elaborar plantillas internas de acuerdo a los topes, con respecto a gastos representativos y movilidad se emplearía un presupuesto con la finalidad de controlar el manejo de los gastos.
- Se brindará los procedimientos en un manual a fin de ejecutar correctamente aquellos gastos, éste será monitoreado por el encargado de contabilidad de forma permanente. De no cumplirse con lo mencionado, se realizará el descuento por planilla a los trabajadores por el incumplimiento de los controles sugeridos.
- Se recomienda revisar minuciosamente cada comprobante que llegue al área de contabilidad, especialmente aquellos relacionados a los gastos personales, familiares y los documentos que incumplen con el reglamento de comprobantes.

REFERENCIAS

- Aguilar González, J. E. (2017). "Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014 – 2016". Estado de México, México.
- Aguirre Pareja, T. G. (2017). "Impacto de gastos no deducibles en la tasa efectiva de impuesto a la renta. Caso bebidas S.A. periodos 2014 - 2016". Guayaquil, Ecuador.
- Alanguia Iscarra, S. (2017). "Los gastos deducibles y no deducibles de la ley del impuesto a la renta de 3ra. Categoría y su incidencia en la rentabilidad de las empresas comercializadoras de vehículos nuevos en la ciudad de Tacna, 2016". Tacna, Perú.
- Alva Matteucci, M. (2014). Los gastos que no son deducibles en las rentas empresariales. *Actualidad Epresarial*, 34.
- Arias Copitan, P. (Enero de 2016). Asepria Tributaria. *Contadores & Empresas*.
- Arias Copitan, P., Abril Ortiz, R., & Villazana Ohoa, S. (2015). *Gastos deducibles y no deducibles-Aplicacion práctica*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Arias, F. G. (2012). *Proyecto de Investigación*. Caracas-Venezuela: Episteme, C.A.
- Bernal Rojas, J. (2018). *Impuesto a la Renta 2017-2018*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Briceño de Valencia, M. T., & Hoyos de Ordoñez, O. E. (2002). *Diccionario Técnico Contable*. Colombia: LEGIS.
- Catpo Alvarado, L. (2017). "Los gastos deducibles y no deducibles y su impacto en la situación económico y financiero del consorcio educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima periodo 2016". Lima, Perú.
- Diaz Rivillas, B., & Lindemberg Baltazar, A. (2015). Educación Fiscal y Construcción de Ciudadanía en América Latina. *Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF N°38 FEBRERO 2015*, 133.
- Fernández Gonzáles de Torres, M. I. (2016). "La deducción de los gastos financieros en el Impuesto sobre Sociedades: un análisis de la normativa anti elusión española". Santander, España.
- Gómez, J., & Jiménez, J. (2017). *Cosensos y Conflictos en la Política Tributaria en América Latina*. Santiago: CEPAL.

- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc GRAW Hill.
- Merizalde Cárdenas, K. M. (2016). "Análisis de los principales gastos no deducibles y su incidencia en la conciliación tributaria". Quito, Ecuador.
- SUNAT-b. (2000). *OFICIO N° 015-2000-K00000*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2000/oficios/o0152000.htm>
- SUNAT-c. (2004). *INFORME N° 215-2004-SUNAT-2B0000*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2004/oficios/i2152004.htm>
- SUNAT-d. (2003). *INFORME N° 007-2003-SUNAT/2B0000*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2003/oficios/i0072003.htm>
- SUNAT-e. (2008). *INFORME N° 046-2008-SUNAT/2B0000*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2008/oficios/i0462008.htm>
- SUNAT-f. (s.f.). *02. Factura*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/6586-01-factura>
- SUNAT-g. (s.f.). *01. Recibo por Honorarios*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/comprobantes-de-pago-personas/recibos-por-honorarios-electronicos>
- SUNAT-h. (s.f.). *03. Preguntas Frecuentes - Gastos No Deducibles- IR-Empresas*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/preguntas-frecuentes-impuesto-a-la-renta-empresas/2967-preguntas-frecuentes-gastos-no-deducibles-ir-empresas>
- SUNAT-i. (s.f.). *Reglamento de la ley del impuesto a la renta*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap6.pdf>
- Taype Cuadros, D. M. (2017). "Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima 2017". Lima, Perú.
- Tito Ortiz, M. C. (2016). "Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa INMATEC S.R.ltda. Periodos 2014 - 2015". Puno, Perú.
- Valdiviezo Cruzado, M. E. (2017). "Análisis de los gastos deducibles en el periodo

2016 y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de la empresa distribuidora John, Nuevo Chimbote". Chimbote, Perú.

Varoni Velez, A. (2016). "Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta". Guayaquil, Ecuador.

Vera Paredes. (2017). Disposición indirecta de dividendos en la Ley del Impuesto a la Renta. *Informativo Vera Paredes - Revista de Asesoría empresarial (febrero)*, 49.

Vera Paredes. (2017). El gastos deducible para efectos del Impuesto a la Renta. *Informativo Vera Paredes - Revista de Asesoría Empresarial (noviembre)*, 54.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	DISEÑO METODOLÓGICO
¿En qué consiste el análisis de los Gastos no Deducibles en la Determinación del impuesto a la Renta, en la empresa EMPACK S.A.C., periodo 2017 al 2020?	Analizar los Gastos no Deducibles en la Determinación del impuesto a la Renta, en la empresa EMPACK S.A.C, periodo 2017 al 2021.	V1: GASTOS NO DEDUCIBLES Variable compuesta definida operacionalmente con dos dimensiones: - Gastos sujetos a límite - Gastos no aceptados V2: DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Variable simple o concreta definida como un solo constructo, teniendo como indicadores la adición y la deducción.	TIPO DE INVESTIGACIÓN Investigación descriptiva-comparativa Buscan detallar características y propiedades sustanciales en todo tipo de situación u objeto, describiendo su comportamiento hacia la población. (Hernández Sampieri et al., 2014) MÉTODO DE INVESTIGACIÓN Método Cuantitativo Según Hernández Sampieri et al. (2014) el método cuantitativo “Utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías”. (pág. 4) DISEÑO DE INVESTIGACIÓN No Experimental Se emplean en investigaciones que no incluyen la manipulación intencionada de variables y analizan los datos recogidos de los sucesos en su entorno natural. (Hernández Sampieri et al., 2014) POBLACIÓN Y MUESTRA Población: Registros de los estados de resultados desde el inicio de la empresa y todos los trabajadores del área contable de la empresa EMPACK S.A.C., en el 2021. Según Arias (2012) define la población como una agrupación, definida o no en cantidad, de elementos con características similares, cuya delimitación dentro del estudio se fijan en los problemas y objetivos Muestra: Registro de 4 estados de resultados (periodo 2017 al 2020) y los 10 trabajadores del área contable de la empresa EMPACK S.A.C., en el 2021. De acuerdo a (Arias, 2012), “La muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible y el muestreo no probabilístico es un procedimiento de selección en el que se desconoce la probabilidad que tienen los elementos de la población para integrar la muestra” (pág. 83). TÉCNICA: Análisis documental y encuesta Andrade et al. (2018) menciona que el análisis documental, proviene de registros históricos o documentales, además, la documentación que se extrae es entendible de lo que se busca investigar Arias (2012), define como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de si mismos, o en relación con un tema en particular INSTRUMENTO: Guía de observación y cuestionario “Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información” (Arias, 2012)
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
¿En qué consiste la comparación de los Gastos sujetos a límite en la Determinación del impuesto a la Renta, en la empresa EMPACK S.A.C., periodo 2017 al 2021?	Comparar los Gastos sujetos a límite en la Determinación del impuesto a la Renta, en la empresa EMPACK S.A.C, periodo 2017 al 2021		
¿En qué consiste la comparación de los Gastos no aceptados en la Determinación del impuesto a la Renta, en la empresa EMPACK S.A.C., periodo 2017 al 2021?	Comparar los Gastos no aceptados en la Determinación del impuesto a la Renta, en la empresa EMPACK S.A.C, periodo 2017 al 2021		

Anexo 2. Matriz de operacionalización

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Gastos no deducibles	Según Ley del Impuesto a la Renta, 2004, son aquellos gastos que no establece el artículo 37° de la ley Impuesto a la Renta y por incumplimiento de criterios conceptuales, tales como causalidad, fehaciencia, razonabilidad, generalidad o límites cuantitativos, e incluso pudiera cumplirlos potencial o indirectamente, igual no es relevante porque no son deducibles, es decir prohibidos en todos sus contextos y efectos tributarios.	Esta variable será medirá bajo dos dimensiones, cuyos datos provienen de los estados de resultados de la empresa.	Gastos sujetos a límite	Gastos de representación	Escala nominal para el cuestionario con respuestas sí y no.
				Gastos de movilidad	
			Gastos no aceptados	Gastos personales	
				Gastos con documentos que no cumplen con el reglamento de comprobante de pago	
Determinación del Impuesto a la renta	De acuerdo a Bernal Rojas (2018), establece que es tributo de alta importancia para estados en lo que a recaudación se refiere. Algunas de sus características del IR son: no es trasladable, por ello afecta directamente al sujeto gravado y de forma definitiva sin. Es equitativo porque subordina la aplicación del IR al principio de capacidad contributiva.	Variable simple o concreta definida como un solo constructo, teniendo como indicadores la adición y la deducción.	Resultado tributario	Adición	Escala nominal para el cuestionario con respuestas sí y no.
Deducción					

Anexo 3. Cuestionario

Gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta

Instrucciones: A continuación, lea detenidamente cada pregunta y responda con veracidad y honestidad. Cada pregunta presenta dos opciones, marque con una (X) la respuesta que usted crea apropiadas.

N°	Preguntas	Si	No
Variable: GASTOS NO DEDUCIBLES			
Gastos sujetos a límite			
1	¿Cree usted, que los gastos de representación deberían tener un límite anual?		
2	¿Los gastos de representación son indispensables para el giro comercial de la empresa?		
3	¿Usted cree, que los gastos incurridos deben encontrarse debidamente acreditados con comprobantes de pago y contar con documentación adicional fehaciente?		
4	¿Cuenta con el conocimiento suficiente para poder identificar un gasto no deducible?		
5	¿Todos los trabajadores de la empresa deberían tener gastos de movilidad?		
6	¿Los gastos de movilidad deberían tener un límite mensual?		
7	¿Los gastos de movilidad deberían tener una planilla mensual?		
Gastos no aceptados			
8	¿Cree usted que las compras realizadas por los familiares deben ser no deducibles?		
9	¿Tiene conocimiento que son los gastos personales y de familiares?		
10	¿Los gastos personales y de familiares deben cumplir con el principio de causalidad?		
11	¿Sabía usted, que al realizar un gasto y exigir un documento debería cumplir con el reglamento de comprobantes de pago?		
12	¿Los comprobantes de pago con importe superior a los \$1000 dólares deberían tener algún medio de pago?		
13	¿En caso de la facturación electrónica, los comprobantes no validados en la página de SUNAT deben ser aceptados como no deducibles?		
VARIABLE: IMPUESTO A LA RENTA			
14	¿Los gastos sin sustento deben ser adicionados para el cálculo del impuesto a la renta neta?		
15	¿Los gastos no aceptados (personales, familiares y sin sustento) deben ser adicionados para el cálculo del impuesto a la renta?		
16	¿Las compras con boletas de pago del régimen general deben ser deducibles para el cálculo del impuesto a la renta?		
17	¿El exceso de los gastos de representación y movilidad deben ser deducibles para el cálculo del impuesto a la renta?		

Anexo 4. Guía de observación

Gastos no Deducibles en la Determinación del Impuesto a la Renta

Finalidad: Recoger información para nuestra tesis titulada “Gastos no Deducibles en la Determinación del impuesto a la Renta, en la empresa EMPACK S.A.C, periodo 2017 al 2020”, información que será de uso netamente académico, la cual no ayudará a obtener el título profesional de contador público.

Año: _____ Lugar: _____
Fecha: _____ Encargado: _____
Área: _____ Departamento: _____

GASTOS NO DEDUCIBLES	IMPORTE S/.
Gastos de representación	
Gastos de movilidad	
Gastos personales y de familiares	
Gastos con documentos que no cumplen con el reglamento de comprobantes de pago.	

REFERENCIAS	IMPORTE S/.
Caja y bancos	
Ctas por cobrar Comerciales-Terceros	
Ctas por cobrar a Accionista y al Personal	
Ctas por cobrar Diversas-Terceros	
Ctas por cobrar Diversas-Relacionadas	
Serv.y otros Contratados por Anticipado	
Existencia	
Existencia por Recibir	

Continuación ...

REFERENCIAS	IMPORTE S/.
Crédito Tributario	
Activo Diferido	
Inmuebles, maquinarias y equipo	
Neto de depreciación acumulada	
Intangibles	
Tributos por pagar	
Remuneraciones por pagar	
Cuentas por pagar Comerciales-Terceros	
Cuentas por pagar Diversas-Terceros	
Provisiones	
Obligaciones financieras	
Capital social	
Resultados Acumulados	
Resultados del ejercicio	
Ventas	
Devoluciones sobre ventas	
Costo de ventas	
Gastos de Administrativos	
Gastos de ventas	
Gastos financieros	
Otros ingresos	
Adiciones por gastos no deducibles	

Anexo 5. Validación del cuestionario



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Protocolo de evaluación del instrumento

Observaciones: sin observaciones

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: ...Giles Saavedra Dagmar Giannina DNI:....43899380.....

Especialidad del validador:...Finanzas.....

Nº de años de Experiencia profesional:07 años.....

...09..de...Noviembre.. del 2021

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

G.P.C. Dagmar Giles Saavedra
CONTADOR PÚBLICO
MAT. 04-2962

Firma del Experto Informante.
Especialidad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Protocolo de evaluación del instrumento

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Mg: Salazar Quispe Víctor Abel

DNI: 18039498

Especialidad del validador Magister en Ciencias económicas con mención en Administración de Empresas, Contador Público Colegiado, especialista en tributación, y finanzas

Nº de años de Experiencia profesional: 30 años

Lima 08 .de Noviembre del 2021

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.
DNI 18039498



Protocolo de evaluación del instrumento

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Mg: JAUREGUI FLORES CESAR MOISES DNI: 17934440.

Especialidad del validador: Maestro en Tributación

Nº de años de Experiencia profesional: 20 años

12 de noviembre del 2021

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Mg. César Moisés Jauregui Flores

Anexo 6. Estados de situación financiera de la empresa EMPACK S.A.C.

Tabla A: Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, de la empresa EMPACK S.A.C.

Activo	Importe s/.	Pasivo y patrimonio	Importe s/.
Activo corriente		Pasivo corriente	
Caja y bancos	1.053.950,00	Tributos por pagar	29.841,00
Ctas por cobrar comerciales-terceros	108.301,00	Remuneraciones por pagar	45.982,00
		Cuentas por pagar	
Ctas por cobrar a accionista y al personal	14.120,00	comerciales-terceros	3.230.856,00
		Cuentas por pagar diversas-	
Ctas por cobrar diversas-terceros	28.300,00	terceros	39.436,00
Ctas por cobrar diversas-relacionadas	0,00	Provisiones	28.763,00
Serv.y otros contratados por anticipado	10.890,00	Obligaciones financieras	44.412,00
Existencia	1.820.569,00		
Existencia por recibir	320.236,00		
Crédito tributario	52.785,00		
Activo diferido	88.400,00		
Total activo corriente	3.497.551,00	Total pasivo corriente	3.419.290,00
		Pasivo no corriente	0,00
		Obligaciones financieras	0,00
		Total pasivo no corriente	0,00
		Total pasivo	3.419.290,00
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Inmuebles, maquinarias y equipo (neto de depreciación acumulada)	414.927,00	Capital social	345.678,34
		Resultados acumulados	-7.500,00
Intangibles (neto de depreciación acumulada)	53.241,00	Resultados del ejercicio	208.250,66
Total activo no corriente	468.168,00	Total patrimonio neto	546.429,00
		Total pasivo y patrimonio neto	3.965.719,00
Total activo	3.965.719,00		

Fuente: área de contabilidad de la empresa EMPACK S.A.C.

Tabla B. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, de la empresa EMPACK S.A.C.

Activo	Importe s/.	Pasivo y patrimonio	Importe s/.
Activo corriente		Pasivo corriente	
Caja y bancos	1.200.458,00	Tributos por pagar	28.841,00
Ctas por cobrar comerciales-terceros	109.520,00	Remuneraciones por pagar	46.852,00
		Cuentas por pagar	
Ctas por cobrar a accionista y al personal	14.800,00	comerciales-terceros	3.350.124,00
		Cuentas por pagar diversas-	
Ctas por cobrar diversas-terceros	31.258,00	terceros	39.436,00
Ctas por cobrar diversas-relacionadas	0,00	Provisiones	25.411,00
Serv.y otros contratados por anticipado	9.652,00	Obligaciones financieras	45.400,00
Existencia	1.900.874,00		
Existencia por recibir	298.451,00		
Credito tributario	50.459,00		
Activo diferido	80.304,00		
Total activo corriente	3.695.776,00	Total pasivo corriente	3.536.064,00
		Pasivo no corriente	0,00
		Obligaciones financieras	0,00
		Total pasivo no corriente	0,00
		Total pasivo	3.536.064,00
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Inmuebles, maquinarias y equipo (neto de depreciación acumulada)	410.456,00	Capital social	435.062,07
Intangibles (neto de depreciación acumulada)	53.800,00	Resultados acumulados	-6.200,00
		Resultados del ejercicio	195.105,93
Total activo no corriente	464.256,00	Total patrimonio neto	623.968,00
		Total pasivo y patrimonio neto	4.160.032,00
Total activo	4.160.032,00		

Fuente: área de contabilidad de la empresa EMPACK S.A.C.

Tabla C. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, de la empresa EMPACK S.A.C.

Activo	Importe s/.	Pasivo y patrimonio	Importe s/.
Activo corriente		Pasivo corriente	
Caja y bancos	1.300.455,00	Tributos por pagar	29.415,00
Ctas por cobrar comerciales-terceros	115.124,00	Remuneraciones por pagar	47.562,00
		Cuentas por pagar	
Ctas por cobrar a accionista y al personal	14.980,00	comerciales-terceros	3.360.124,00
		Cuentas por pagar diversas-	
Ctas por cobrar diversas-terceros	33.458,00	terceros	40.125,00
Ctas por cobrar diversas-relacionadas	0,00	Provisiones	24.125,00
Serv.y otros contratados por anticipado	8.745,00	Obligaciones financieras	46.253,00
Existencia	1.990.854,00		
Existencia por recibir	295.471,00		
Credito tributario	48.247,00		
Activo diferido	78.142,00		
Total activo corriente	3.885.476,00	Total pasivo corriente	3.547.604,00
		Pasivo no corriente	0,00
		Obligaciones financieras	0,00
		Total pasivo no corriente	0,00
		Total pasivo	3.547.604,00
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Inmuebles, maquinarias y equipo (neto de depreciación acumulada)	408.963,00	Capital social	596.061,04
Intangibles (neto de depreciación acumulada)	54.128,00	Resultados acumulados	-7.100,00
		Resultados del ejercicio	212.001,96
Total activo no corriente	463.091,00	Total patrimonio neto	800.963,00
		Total pasivo y patrimonio neto	4.348.567,00
Total activo	4.348.567,00		

Fuente: área de contabilidad de la empresa EMPACK S.A.C.

Tabla D: Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, de la empresa EMPACK S.A.C.

Activo	Importe s/.	Pasivo y patrimonio	Importe s/.
Activo corriente		Pasivo corriente	
Caja y bancos	993.632,00	Tributos por pagar	23.469,00
Ctas por cobrar comerciales-terceros	110.411,00	Remuneraciones por pagar	42.147,00
Ctas por cobrar a accionista y al personal	14.784,00	Cuentas por pagar comerciales-terceros	2.352.101,00
Ctas por cobrar diversas-terceros	32.258,00	Cuentas por pagar diversas-terceros	35.128,00
Ctas por cobrar diversas-relacionadas	0,00	Provisiones	18.251,00
Serv.y otros contratados por anticipado	6.325,00	Obligaciones financieras	42.983,00
Existencia	1.942.896,00		
Existencia por recibir	270.563,00		
Credito tributario	45.214,00		
Activo diferido	74.125,00		
Total activo corriente	3.490.208,00	Total pasivo corriente	2.514.079,00
		Pasivo no corriente	
		Obligaciones financieras	500.000,00
		Total pasivo no corriente	500.000,00
		Total pasivo	3.014.079,00
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Inmuebles, maquinarias y equipo (neto de depreciación acumulada)	300.423,00	Capital social	670.414,62
Intangibles (neto de depreciación acumulada)	50.148,00	Resultados acumulados	-7.300,00
		Resultados del ejercicio	163.585,38
Total activo no corriente	350.571,00	Total patrimonio neto	826.700,00
Total activo	3.840.779,00	Total pasivo y patrimonio neto	3.840.779,00

Fuente: área de contabilidad de la empresa EMPACK S.A.C.

Tabla E: Excesos de gastos no deducibles tributariamente por año de la empresa
EMPACK S.A.C. - Periodo: 2017- 2020

Años	Limitados		No aceptados		Total
	Gastos de representación	Gastos de movilidad	Gastos personales y de familiares	Gastos con documentos que no cumplen con el reglamento de comprobantes de pago	
2017	19.122,00	5.199,00	14.727,00	5.977,00	45.025,00
2018	17.324,00	7.983,00	15.035,00	6.805,00	47.147,00
2019	24.580,00	5.448,00	9.958,00	5.894,00	45.880,00
2020	22.241,00	9.277,00	14.549,00	7.330,00	53.397,00
TOTALES	83.267,00	27.907,00	54.269,00	26.006,00	191.449,00

Año 2017

Año 2017	Limitados		No aceptados		Total
	Gastos de representación	Gastos de movilidad	Gastos personales y de familiares	Gastos con documentos que no cumplen con el reglamento de comprobantes de pago	
Enero	3.300,00	1.200,00	350,00	781,00	7.731,00
Febrero	1.120,00	580,00	893,00		3.133,00
Marzo		258,00	1.510,00	521,00	2.031,00
Abril	1.100,00	120,00	780,00	863,00	3.843,00
Mayo		750,00		333,00	333,00
Junio	1.380,00	120,00	1.371,00		4.131,00
Julio	3.700,00		2.771,00	1.701,00	11.872,00
Agosto		110,00			0,00
Setiembre	3.180,00	411,00	1.220,00	221,00	7.801,00
Octubre	1.598,00	0,00	731,00	638,00	4.565,00
Noviembre	3.123,00	310,00	851,00		7.097,00
Diciembre	621,00	1.340,00	4.250,00	919,00	6.411,00
Total	19.122,00	5.199,00	14.727,00	5.977,00	45.025,00

Año 2018

Año 2018	Limitados		No aceptados		Total
	Gastos de representación	Gastos de movilidad	Gastos personales y de familiares	Gastos con documentos que no cumplen con el reglamento de comprobantes de pago	
Enero	3.425,00		1.253,00		4.678,00
Febrero	1.602,00	768,00	2.271,00	1.836,00	6.477,00
Marzo	1.256,00	888,00	1.941,00		4.085,00
Abril		1.132,00			1.132,00
Mayo		804,00	2.942,00	1.733,00	5.479,00
Junio				1.051,00	1.051,00
Julio	2.322,00				2.322,00
Agosto	1.828,00	3.153,00	1.985,00		6.966,00
Setiembre				2.185,00	2.185,00
Octubre					0,00
Noviembre	2.933,00	1.238,00			4.171,00
Diciembre	3.958,00		4.643,00		8.601,00
Total	17.324,00	7.983,00	15.035,00	6.805,00	47.147,00

Año 2019

Año 2019	Limitados		No aceptados		Total
	Gastos de representación	Gastos de movilidad	Gastos personales y de familiares	Gastos con documentos que no cumplen con el reglamento de comprobantes de pago	
Enero	3.121,00	851,00	751,00	694,00	7.687,00
Febrero	1.132,00		689,00	451,00	3.404,00
Marzo		365,00	1.351,00		1.351,00
Abril	3.258,00	964,00	548,00	553,00	7.617,00
Mayo	3.121,00		658,00	983,00	7.883,00
Junio	1.113,00	587,00		1.231,00	3.457,00
Julio		351,00	351,00	371,00	722,00
Agosto	2.391,00		568,00	214,00	5.564,00
Setiembre	3.693,00	581,00		114,00	7.500,00
Octubre	2.341,00	397,00	864,00	364,00	5.910,00
Noviembre	1.256,00		587,00		3.099,00
Diciembre	3.154,00	1.352,00	3.591,00	919,00	10.818,00
Total	24.580,00	5.448,00	9.958,00	5.894,00	45.880,00

Año 2020

Año 2020	Limitados		No aceptados		Total
	Gastos de representación	Gastos de movilidad	Gastos personales y de familiares	Gastos con documentos que no cumplen con el reglamento de comprobantes de pago	
Enero	22.24,00	1.987,00	3.298,00	896,00	8.405,00
Febrero	32.53,00	986,00	2.338,00	1.365,00	7.942,00
Marzo	1.358,00				1.358,00
Abril	1.325,00	823,00		2.541,00	4.689,00
Mayo				874,00	874,00
Junio			4.258,00		4.258,00
Julio	3.111,00	3.236,00			6.347,00
Agosto	2.538,00		3.256,00	1.654,00	7.448,00
Setiembre	1.869,00		412,00		2.281,00
Octubre					0,00
Noviembre	2.374,00		987,00		3.361,00
Diciembre	4.189,00	2.245,00			6.434,00
Total	22.241,00	9.277,00	14.549,00	7.330,00	53.397,00

Año 2017

EMPACK S.A.C.		
ESTADO DE RESULTADOS		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017		
(Expresado en soles)		
	DECLARADO	AJUSTADO
	S/.	S/.
Ventas	12.300.008,00	12.300.008,00
Devoluciones sobre ventas	-433.701,00	-433.701,00
Ventas netas	11.866.307,00	11.866.307,00
Costo de ventas	-5.567.063,00	-5.567.063,00
Utilidad Bruta	6.299.244,00	6.299.244,00
Gastos de Administrativos	-302.351,00	-302.351,00
Gastos de ventas	-5.719.086,00	-5.719.086,00
Utilidad Operativa	277.807,00	277.807,00
Gastos financieros	-62.901,00	-62.901,00
Otros ingresos	80.485,00	80.485,00
Resultado Antes de Participaciones e Impuesto	295.391,00	295.391,00
Total de Adiciones por gastos no deducibles	0,00	45.025,00
Resultado después de adiciones	295.391,00	340.416,00
Impuesto a la Renta 29.5%	-87.140,35	-100.422,72
Resultado del Ejercicio	208.250,66	239.993,28

Año 2018

EMPACK S.A.C.		
ESTADO DE RESULTADOS		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018		
(Expresado en soles)		
	DECLARADO	AJUSTADO
	S/.	S/.
Ventas	12.520.007,00	12.520.007,00
Devoluciones sobre ventas	-421.705,00	-421.705,00
Ventas netas	12.098.302,00	12.098.302,00
Costo de ventas	-5.680.063,00	-5.680.063,00
Utilidad Bruta	6.418.239,00	6.418.239,00
Gastos de Administrativos	-301.452,00	-301.452,00
Gastos de ventas	-5.858.041,00	-5.858.041,00
Utilidad Operativa	258.746,00	258.746,00
Gastos financieros	-63.457,00	-63.457,00
Otros ingresos	81.457,00	81.457,00
Resultado Antes de Participaciones e Impuesto	276.746,00	276.746,00
Total de Adiciones por gastos no deducibles	0,00	47.147,00
Resultado después de adiciones	276.746,00	323.893,00
Impuesto a la Renta 29.5%	-81.640,07	-95.548,44
Resultado del Ejercicio	195.105,93	228.344,57

Año 2019

EMPACK S.A.C.		
ESTADO DE RESULTADOS		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019		
(Expresado en soles)		
	DECLARADO	AJUSTADO
	S/.	S/.
Ventas	12.980.124,00	12.980.124,00
Devoluciones sobre ventas	-418.785,00	-418.785,00
Ventas netas	12.561.339,00	12.561.339,00
Costo de ventas	-5.984.063,00	-5.984.063,00
Utilidad Bruta	6.577.276,00	6.577.276,00
Gastos de Administrativos	-302.523,00	-302.523,00
Gastos de ventas	-5.984.048,00	-5.984.048,00
Utilidad Operativa	290.705,00	290.705,00
Gastos financieros	-68.452,00	-68.452,00
Otros ingresos	78.459,00	78.459,00
Resultado Antes de Participaciones e Impuesto	300.712,00	300.712,00
Total de Adiciones por gastos no deducibles	0,00	45.880,00
Resultado después de adiciones	300.712,00	346.592,00
Impuesto a la Renta 29.5%	-88.710,04	-102.244,64
Resultado del Ejercicio	212.001,96	244.347,36

Año 2020

EMPACK S.A.C.		
ESTADO DE RESULTADOS		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		
(Expresado en soles)		
	DECLARADO	AJUSTADO
	S/.	S/.
Ventas	8.684.521,00	8.684.521,00
Devoluciones sobre ventas	-380.452,00	-380.452,00
Ventas netas	8.304.069,00	8.304.069,00
Costo de ventas	-4.578.410,00	-4.578.410,00
Utilidad Bruta	3.725.659,00	3.725.659,00
Gastos de Administrativos	-301.512,00	-301.512,00
Gastos de ventas	-3.200.147,00	-3.200.147,00
Utilidad Operativa	224.000,00	224.000,00
Gastos financieros	-70.423,00	-70.423,00
Otros ingresos	78.459,00	78.459,00
Resultado Antes de Participaciones e Impuesto	232.036,00	232.036,00
Total de Adiciones por gastos no deducibles	0,00	53.397,00
Resultado después de adiciones	232.036,00	285.433,00
Impuesto a la Renta 29.5%	-68.450,62	-84.202,74
Resultado del Ejercicio	163.585,38	201.230,27